



COYHAIQUE
Municipalidad

REF.:

PROMULGA ACUERDO N°
930 ADOPTADO EN LA
SESIÓN ORD N° 114.
"TRANSFERENCIA DE
RECURSOS AL CUERPO DE
BOMBEROS DE
COYHAIQUE".

DECRETO: N° 449 //

COYHAIQUE,

27 ENE 2020

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

- El informe respecto de la Transferencia de Recursos al Cuerpo de Bomberos de Coyhaique, presentado por el señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° **PROMULGASE** el siguiente **Acuerdo Número Novecientos Treinta** : En Coyhaique, a 22 de enero de 2020, en la sesión Ordinaria N° 114, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el Sr. Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario ha presentado informe relativo al Sometimiento de Transferencia al Cuerpo de Bomberos de Coyhaique.

Que dicho informe a la letra señala:

"CUERPO DE BOMBEROS DE COYHAIQUE.

Respecto de la revisión de antecedentes realizada, puedo informar:

El Cuerpo de Bomberos de Coyhaique, tiene como misión "Salvar Vidas y Bienes" de los vecinos y vecinas de la comuna de Coyhaique. Al ser una organización sin fines de lucro tiene como objetivo principal brindar servicios y dar respuesta a las distintas emergencias de la comunidad, para ello funcionan 4 compañías en la ciudad de Coyhaique, y 1 Puerto Ingeniero Ibáñez. Las cuales buscan entregar un servicio óptimo a la comunidad, siendo imprescindible contar con personal capacitado para emergencias y siniestros. Se toma conocimiento que su directorio se encuentra vigente hasta el 18 de diciembre de 2020, según consta en el acta de asamblea general extraordinaria con fecha 08/05/2018, donde se modificaron los estatutos en el Oficio N° 54/2018 con fecha 23 de mayo del 2018. No obstante, al momento de efectuarse la transferencia de recursos la entidad deberá hacer entrega del certificado de vigencia de Personería Jurídica Vigente, actualizado y emitido por el Registro Civil e Identificación

Los recursos solicitados por la organización serán destinados a: la cancelación de sueldos e impositivos previsionales de 5 operadores de comunicaciones radiales y telefónicos, 4 conductores rentados en cada una de las compañías y 1 administrativo/contable. Cabe agregar que, se propone aprobar la transferencia del total de lo solicitado el cual será en dos cuotas de \$30.000.00 pesos, pagaderos en dos cuotas en el mes de enero y julio del 2020.



- Monto solicitado : \$ 60.000.000 pagadero en dos cuota.
- Monto Sugerido año 2020 : \$ 60.000.000.-

Lo anterior, corresponde a lo estipulado en el Artículo N° 11, del título Financiamiento de la Ordenanza de Subvención Municipal, que indica que el monto máximo de las Subvenciones será de 40 UTM exceptuando aquellas consignada en el presupuesto municipal y que hayan sido incorporados en la aprobación anual de dicho instrumento.

Los recursos solicitados serán cargados a la Cuenta Otras Personas Jurídicas Privadas N° 215 24 01 005, Área de Gestión 4.3.2, Programas Sociales, Transferencias Sectores Privados”.

Que, con posterioridad se detectó error de digitación del área de gestión, a la cual se carga la transferencia señalada, siendo ésta en definitiva la: 2.3.2, Servicios a la Comunidad (2), Transferencias (3), Sector Privado (2).

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

TRANSFERIR al Cuerpo de Bomberos de Coyhaique un monto de \$ 60.000.000.- pagaderos en dos cuotas en el mes de enero y julio del 2020, los que serán destinados a la cancelación de sueldos e imposiciones previsionales de 5 operadores de comunicaciones radiales y telefónicos, 4 conductores rentados en cada una de las compañías y 1 administrativo/contable.

Los recursos solicitados serán cargados a la Cuenta Otras Personas Jurídicas Privadas N° 215.24.01.005, Área de Gestión 2.3.2, Servicios a la Comunidad (2), Transferencias (3), Sector Privado (2).

El acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno.

- 2° **INFÓRMESE** al honorable Concejo la corrección relativa al área de Gestión entregando copia del presente acto administrativo.
- 3° **ENCARGASE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario el cumplimiento del presente acuerdo, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.
- 4° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 5° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ALBANSRO HUALA CANUMÁN
ALCALDE

OAD/DBU/JCF/cv/v/jss

DISTRIBUCIÓN: Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.